

Guaranda junio 17, 2025
RCU – 013– 2025 – 073

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (013), realizada el 17 de junio del 2025;

NOVENO PUNTO: Análisis y Resolución de la Inserción de la Srta. Meliza Viciana Masabanda Cando, estudiante de la Carrera de Turismo, en el Proyecto de Investigación denominado: “Planificación y Gestión del Turismo Comunitario y Rural en la zona alta de las parroquias Guanujo y Simiatug, Cantón Guaranda, de Bolívar”, Director. Dr. Juan Pablo Torres.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”;

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 22, literal g) señala: “Determinar políticas para la Gestión Institucional”;

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 84 menciona: Deberes y Atribuciones de la Comisión de Investigación y Vinculación en sus literales d) Analizar planes programas, proyectos y normativa legal a fin de establecer la gestión de la investigación y vinculación institucional; f) Sugerir al Consejo Universitario la aprobación de planes, programas, proyectos y normativa interna”;

QUE, mediante Resolución Nro. CIV-SO-004-2025-038, la Comisión de Investigación y Vinculación, sugiere al Consejo Universitario la aprobación de la solicitud de inserción al Proyecto de Investigación denominado: “Planificación y Gestión del Turismo Comunitario y Rural en la zona alta de las parroquias Guanujo y Simiatug, Cantón Guaranda, de Bolívar”, de la



señorita Masabanda Cando Meliza Viciano, estudiante de la Carrera de Turismo, con c.c. 0250148129, por motivo de que se encuentra cursando su trabajo de titulación, solicitado por el Dr. Juan Pablo Torres, Director del Proyecto.

RESUELVE: “APROBAR LA INSERCIÓN DE LA SRTA. MELIZA VICIANA MASABANDA CANDO, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE TURISMO, EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO: “PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL TURISMO COMUNITARIO Y RURAL EN LA ZONA ALTA DE LAS PARROQUIAS GUANUJO Y SIMIATUG, CANTÓN GUARANDA, DE BOLÍVAR”, DIRECTOR. DR. JUAN PABLO TORRES”.

Lo que certifico en honor a la verdad.

MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

